

11.921.772 pesetas, celebrado el día 20 de noviembre del corriente año, se interesó de la División de Construcción la remisión de ofertas para proceder a la adjudicación por el sistema de contratación directa según lo solicitado y concedido de la Intervención General de la Administración del Estado.

La División de Construcción, en 20 de diciembre del año en curso, remite ofertas e informa que la más ventajosa es la suscrita por don Ramón Sánchez Martínez, con domicilio en Madrid, calle de Condesa de Venadito, número 35, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,014 por 100, equivalente a 1.772 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 11.920.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el precitado informe, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a don Ramón Sánchez Martínez, residente en Madrid, calle de Condesa de Venadito, número 35, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), por un importe de 11.920.000 pesetas que resulta de deducir 1.772 pesetas, equivalente a un 0,014 por 100, que ha ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 11.921.772 pesetas. El citado importe de 11.920.000 pesetas de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Ministerio en dos anualidades, para 1969: 2.837.059 pesetas, y en 1970: 9.082.941 pesetas.

Segundo.—En consecuencia al presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 12.255.914 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Ministerio en la siguiente forma: Para 1969: 2.999.578 pesetas, y para 1970: 9.256.336 pesetas.

Tercero.—En la contratación de este servicio regira el pliego de condiciones particulares administrativas que ha servido de base para la subasta.

Cuarto.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 478.871 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1969. El Subsecretario Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día de la fecha.

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.411 para el bienio 1970/1971, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

	Pesetas
1. Almería	5.000.000
2. Cádiz	5.000.000
3. Córdoba	4.000.000
4. Jaén	3.000.000
5. Málaga	6.000.000
6. Palmas (Las)	5.000.000
7. Santa Cruz de Tenerife	5.000.000
8. Sevilla	6.000.000
9. Toledo	3.000.000
Total	42.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se concede autorización por el plazo de cinco años a la razón social «Comercial Berkel, S. A.», para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas

Vista la solicitud de 13 de enero de 1969, por la que «Comercial Berkel, S. A.», con residencia en Barcelona y domicilio en Rambla de Cataluña, número 102 bis, solicita que la renovación que con fecha 10 de julio de 1968 se le concedió para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare por mediación de sus talleres en Barcelona se haga extensiva a las balanzas y básculas que repare en todo el territorio nacional, y que su duración sea de cinco años en lugar de los dos años concedidos.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Hacer extensible por un periodo de cinco años a todo el territorio nacional la prórroga del permiso que en 10 de julio de 1968 se le concedió a «Comercial Berkel, S. A.» domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña número 102 bis, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas marca «Berkel» o importadas por «Comercial Berkel, S. A.»

2.º Que los precintos que coloque en las balanzas y básculas llevarán como diseño: de un lado el número 23.68 asignado por la Sección de Metrología del Ministerio de Industria, y del otro, la inscripción «Berkel»

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Energía y Combustibles.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía.—403-C

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la modificación y sustitución de maquinaria en la central hidroeléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ministerio de Industria en Soria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la modificación y sustitución de maquinaria en la Central hidroeléctrica «Kelles I», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para reformar y sustituir maquinaria en la Central hidroeléctrica denominada «Kelles I», que utiliza agua del río Kelles, en término municipal de Vozmediano.

La modificación consistirá en reformar el canal de toma de agua, con objeto de suavizar curvas y eliminar estrechamientos; asimismo, se cambiará la tubería de carga (ahora chapa roblonada) por una soldada; con esta obra se disminuirán las pérdidas de carga de la conducción.

Para aprovechar el aumento de potencia representado por tal disminución en pérdidas de carga, se montará un grupo generador de 1.350 KVA, de potencia y 3 KV, de tensión de generación, el cual sustituirá a dos de 300 KVA, de potencia cada uno, ahora instalados; continuando en servicio un grupo de 300 KVA de potencia de los existentes. También se dotará a la Central de dispositivos para su funcionamiento automático. Asimismo se montará una nueva subestación elevadora, con un transformador de 1.500 KVA, de potencia y relación 3.000/13.800 ± 5 % — 10 % V.

Esta autorización se otorga sin que ello suponga variación de las características del salto, caudal y desnivel bruto, que figuran en la concesión del Ministerio de Obras Públicas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939: Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La modificación y sustitución de maquinaria de la Central hidroeléctrica que se cita se ajustará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha ser-

vido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La puesta en marcha de esta Central y su conexión a la Red Peninsular está condicionada a la cronología de entrada en servicio y al ajuste de estructura de potencia exigidas por la aplicación del Plan Eléctrico Nacional.

4.ª En el proyecto y en la ejecución de las instalaciones se han de cumplir los condicionamientos establecidos en el punto quinto de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a participación de tecnología, equipo y trabajo nacionales.

5.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones, efectuando durante la ejecución y una vez terminada la obra las comprobaciones necesarias, en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

6.ª El régimen de compensaciones que puedan corresponder a esta Central será el que con carácter general se haya de aplicar a las nuevas Centrales incluidas en el Plan Eléctrico Nacional.

7.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial de Industria de Soria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1967, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

9.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera, si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

10.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Soria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Córdoba a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, número 10 y 12, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación, en la subestación de La Lancha, establecida en término municipal de Córdoba, del embarrado a 220 kilovoltios, cuya instalación en ella fué autorizada con fecha 13 de mayo de 1966. La ampliación consistirá en montar y equipar tres nuevas oaldas o posiciones: una, destinada al acoplamiento del doble embarrado, y dos, destinadas a su conexión con la línea de igual tensión, de doble circuito, procedente de la central térmica de Aceca (Toledo), propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», e «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Para la protección de las nuevas posiciones se montarán disyuntores de 245 kilovoltios de tensión máxima, 1.250 A. de intensidad y 3.000 MVA. de potencia de ruptura.

La finalidad de esta ampliación es la de dotar a la subestación de La Lancha de los elementos precisos para interconectar a ella la línea Aceca (Toledo)-La Lancha (Córdoba).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 39.555.—Nombre: «José Manuel». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 58. Término municipal: Bayarque.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Almería, 2 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Samuel Luchsinger Centeno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición con servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalación en los centros de seccionamiento El Nevero y ETA-12, transformadores de 100 y 50 KVA, respectivamente, y de relación 28.000/400-260 para el servicio en baja tensión en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de enero de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—430-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido cancelado por haber transcurrido con exceso el plazo de vigencia el siguiente permiso de investigación minera:

Número 11.972. Nombre: «San José». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 12. Término municipal: Baena.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ochocientos días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Córdoba, 29 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que han sido caducadas por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 11.956. Nombre: «Puerto del Aire». Mineral: Baritina. Hectáreas: 66. Término municipal: Villaviciosa.

Número 12.006. Nombre: «San Francisco Segundos». Mineral: Barita. Hectáreas: 14. Término municipal: Villaviciosa.